Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1261 /2.013 I. D 44455.

11 JUL. 2013

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA PARTE OPERATIVA DE ASEO URBANO" ID Nº 258.396/13*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 4 de junio de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Elementos de Trabajo para Parte Operativa de Aseo Urbano" ID Nº 258.396/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 258.396/13*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de mayo de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 184/2013 de fecha 27/02/2013.-*

OFERENTES:

1. *FERRETERIA PERGAL.*
2. *GSM.*
3. *FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.*
4. *FERRETERIA FERRECER.*
5. *SIETE OMEGA de Monserrat Martínez.*
6. *METAL AR S.A.*
7. *COLOR SUR S.R.L.*

OBSERVACIONES:

1. *GSM., Presenta S.I.P.E. Nro. 1.247.654 de fecha 12/05/13.*
2. *FERRETERIA FERRECER., No Presenta S.I.P.E.*
3. *COLOR SUR S.R.L., No Presenta S.I.P.E.*
4. *FERRETERIA PERGAL., Presenta S.I.P.E. Nro.1.247.622 de fecha 11/05/13.*
5. *FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., Presenta SIPE Nro.1.246.977 de fecha 08/05/13.*
6. *SIETE OMEGA de Monserrat Martínez., Presenta S.I.P.E. Nro.1.247.325 de fecha 09/05/13.*
7. *METAL AR S.A., Presenta S.I.P.E. Nro.1.247.486 de fecha 10/05/13.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes". ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1261 /2013 I. 11 JUL. 2013

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. FERRETERIA PERGAL	Gs. 114.245.000.- (IVA INCLUIDO)
2. GSM	Gs. 101.520.000.- (IVA INCLUIDO)
3. FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 76.466.580.- (IVA INCLUIDO)
4. FERRETERIA FERRECER	Gs. 124.310.000.- (IVA INCLUIDO)
5. SIETE OMEGA de Monserrat Martínez	Gs. 49.955.200.- (IVA INCLUIDO)
6. METAL AR S.A.	Gs. 27.778.000.- (IVA INCLUIDO)
7. COLOR SUR S.R.L.	Gs. 121.645.000.- (IVA INCLUIDO)

En la presente evaluación observamos que la empresa Metal AR S.A. es la que presenta la oferta más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	FERRETERIA PERGAL	GSM	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	FERRETERIA FERRECER	SIETE OMEGA DE MONTSERRAT MARTINEZ	METAL AR S.A	COLOR SUR S.R.L
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	Cumple	----------	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	Cumple	----------	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a Excepción de la empresa Color Sur S.R.L., de acuerdo a lo observado en el cuadro correspondiente.

///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1261 /2013 I.

11 JUL. 2013

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum Nº 764/13, de fecha 16 de mayo del 2013 el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado a la Dirección de Servicios Urbanos.*

- *La Dirección de Servicios Urbanos envía su respuesta por medio del Memorándum Nro. 265/13 DSU de fecha 20 de mayo de 2013 donde expresa lo siguiente:*

  Me dirijo a Usted, en relación al memorándum Nro.764/13 D.A., con referencia al proceso de Contratación Directa I.D. Nro.258.396/13 para la "Adquisición de Elementos de Trabajo para Parte Operativa de Aseo Urbano", y atendiendo a lo estipulado en la Carta de Invitación, Anexo 3 "Especificaciones Técnicas", solicito por su intermedio sean requeridas las muestras de los bienes ofertados por los oferentes participantes del presente proceso, a los efectos de dar una mejor evaluación técnica.

  Dichas muestras deberán ser entregadas en predio de la Dirección de Servicios – Unidad de Almacenes, sito en EE.UU. y Manuel Gondra.

- *A raíz del memorándum Nro.265/13 de la Dirección de Servicios de Urbanos, la Dirección de Adquisiciones emite por Notas a los oferentes participantes lo solicitado para la evaluación técnica correspondiente.*

- *Las Notas emitidas por la Dirección de Adquisiciones a los oferentes participantes siguen en este orden:*

  ** Nota Nro.223/13 Color Sur S.A.*
  ** Nota Nro.224/13 Ferretería Pergal.*
  ** Nota Nro.225/13 Ferretería Industrial S.R.L.*
  ** Nota Nro.226/13 (7) Siete Omega.*
  ** Nota Nro.227/13 Metal AR S.A.*
  ** Nota Nro.228/13 GSM.*
  ** Nota Nro.229/13 Ferretería Ferrecer.*

- *Por Memorándum Nº 286/13 D.S.U. de fecha 29 de mayo de 2013 la Dirección de Servicios Urbanos se dirige a la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente:*

  Con relación al proceso de Contratación Directa ID Nº 258396/2013 para la "Adquisición de Elementos de Trabajo para parte Operativa de Aseo Urbano", en referencia al Memorando D.A. Nº 764/13, en la cual se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes, así mismo al Memo Nº 265/13 D.S.U., por el cual se solicita la muestra de los bienes ofertados para una mejor evaluación técnica.

  En este orden, se adjunta el ACTA DE RECEPCION Y EVALUACION DE MUESTRAS DE BIENES OFERTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA ID Nº 258396/2013 PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA PARTE OPERATIVA DE ASEO URBANO.

  Por lo que se sugiere, proseguir con los trámites pertinentes que correspondan.

Es fotocopia del original, autenticado a solo

ACTA DE RECEPCION Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS DE BIENES OFERTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA ID Nº 258.396/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA PARTE OPERATIVA DE ASEO URBANO"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, siendo las doce horas del día miércoles veintinueve del mes de mayo del año dos mil trece, se procede a la evaluación de los bienes ofertados, en relación al proceso de Contratación Directa ID Nº 258.936/2013 para la ///...

...rza Gómez
...o Central de
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1261 /2013 I. 11 JUL. 2013

"Adquisición de Elementos de Trabajo para Parte Operativa de Aseo Urbano", a fin de proceder a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En representación de la Municipalidad de Asunción están las siguientes personas: Omar Mendieta, Director de la Dirección de Servicios Urbanos, el Sr. Carlos A. Guerrero, Encargado del Almacén II de la Dirección de Servicios Urbanos y representantes sindicales de la Unidad de Limpieza Vial, el Señor Manuel Ramírez (SITRAMA) y de la Unidad de Servicios Varios y Cuadrilla, el Señor Alfredo Lovera (SITRAMA).

Acto seguido se da constancia de las muestras recepcionadas:

		OFERENTES	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.		7 SIETE OMEGA		METAL AR S.A.		GSM SERVICIOS	
Item	Cant.	Descripción	Marca	Procedencia	Marca	Procedencia	Marca	Procedencia	Marca	Procedencia
1	250 UND.	Pala ancha de acero forjado	Biassoni	Argentina	Biassoni	Argentina	Ansa	Argentina	Bellota	Brasil
2	120 UND.	Pala recta de acero forjado	Biassoni	Argentina	Biassoni	Argentina	Ansa	Argentina	Bellota	Brasil
3	150 UND.	Machete de acero.	IMACASA	Colombia	Corneta	Colombia	Jewel	Chino	Bellota	Brasil
4	120 UND.	Rastrillo	Tramontina	Brasil	Tramontina	Brasil	Famastil	Brasil	Tramontina	Brasil
5	280 UND.	Escoba de metal	Tramontina	Brasil	Tramontina	Brasil	Jewel	Chino	Tramontina	Brasil
6	300 UND.	Brochas	Max	Brasil	Max	Brasil	Max	Brasil	Cóndor	Brasil
7	150 UND.	Lima triangular	Bellota	España	Erizo	España	Bellota	Brasil	Bellota	Brasil
8	50 UND.	Lima redonda	Bellota	España	Erizo	España	Nicholson	Brasil	Bellota	Brasil
9	300 UND.	Balde plástico tipo albañil	Tramontina	Argentina	Arandu	Paraguay	Voss 2000	Argentina	Arandu	Nacional

Obs.: Las firmas Ferretería Ferrecer; Color Sur S.R.L. y Ferretería Pergal, no presentaron muestras de los bienes ofertados.

Posteriormente se realizó la verificación de los bienes ofertados, a cargo de los representantes de los personales obreros quienes en base a experiencias en el uso de estos tipos de herramientas, concluyen que los materiales de fabricación de las herramientas presentadas por la firma GSM SERVICOS son las que CUMPLEN con los requisitos mínimos para soportar el tipo de trabajo al cual serán sometidos, descartando las ofertas de los demás oferentes.

No habiendo más que mencionar, se da por terminado el presente acto, firmando los presentes en el instrumento.

- *Ante tal situación, este Comité considera que solo la empresa GSM SERVICIOS reúne los requerimientos técnicos solicitados conforme a lo establecido en el Anexo III del presente llamado según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las ofertas presentadas y a la revisión documental y técnica de las ofertas por parte de la Dirección de Servicios Urbanos.*

- *Por los que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.*

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /261 /2013 I. 11 JUL. 2013

28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 184/2013, de fecha 27/02/2013, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, 104., PROY. 54, 55, 57, 58, 133, 59, RUBRO 394, Descripción: "Herramientas Menores" por un monto de Gs. 126.900.000 (Guaraníes Ciento veintiséis millones novecientos mil).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
COLOR SUR S.A.	No Cumple	No Cumple
(7) SIETE OMEGA	Cumple	No Cumple
GSM	Cumple	Cumple
METAL AR S.A.	Cumple	No Cumple
FERRETERIA PERGAL	Cumple	No Cumple
FERRETERIA FERRECER	Cumple	No Cumple
FERRETERIA INDUSTRIAL	Cumple	No Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
GSM de Víctor G. Mendoza Benítez

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Proced.	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	27112004 -003	Pala Ancha de Acero Forjado	Unidad	Brasil	Bellota	Unidad	250	200.000.-	50.000.000.-
2	27112004 -001	Pala recta de Acero Forjado	Unidad	Brasil	Bellota	Unidad	120	200.000.-	24.000.000.-
3	27112001 -001	Machete de Acero	Unidad	Brasil	Bellota	Unidad	150	36.000.-	5.400.000.-
4	27112003 -001	Rastrillo	Unidad	Brasil	Tramontina	Unidad	120	36.000.-	4.320.000.-
5	27112003 -001	Escoba de metal (Cola de pato)	Unidad	Brasil	Tramontina	Unidad	280	24.000.-	6.720.000.-
6	31211904 -003	Brochas	Unidad	Brasil	Cóndor	Unidad	300	16.000.-	4.800.000.-
7	27111902 -003	Lima Triangular	Unidad	Brasil	Bellota	Unidad	150	13.600.-	2.040.000.-
8	27111902 -005	Lima Redonda	Unidad	Brasil	Bellota	Unidad	50	12.800.-	640.000.-
9	27112201 -002	Balde de Plástico Tipo Albañil	Unidad	Nacional	Aranou	Unidad	300	12.000.-	3.600.000.-
								TOTAL IVA INCLUIDO	101.520.000.-

Valor total IVA incluido: 101.520.000.-

Es fotocopia del original autenticado ante mí

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL

Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1261 /2013 I. 11 JUL. 2013

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 258.396/13 para el Proceso "Adquisición de Elementos de Trabajo para Parte Operativa de Aseo Urbano", a la Empresa GSM de Víctor G. Mendoza Benítez por un monto total de Guaraníes Ciento un millones quinientos veinte mil (Gs. 101.520.000.-) IVA incluido.

2- Descalificar a las empresas, Color Sur S.A., (7) SIETE OMEGA, METAL AR S.A., FERRETERIA PERGAL, FERRETERIA FERRECER y FERRETERIA INDUSTRIAL por las consideraciones expuestas en la presente contratación

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.984, de fecha 26 de junio de 2.013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 4 de junio de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 3.984, de fecha 26 de junio de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 258.396/13 para la *"Adquisición de Elementos de Trabajo para Parte Operativa de Aseo Urbano"*, a la Empresa GSM de Víctor G. Mendoza Benítez, por un monto total de Gs. 101.520.000. (Guaraníes Ciento un millones quinientos veinte mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las empresas Color Sur S.A., (7) SIETE OMEGA, METAL AR S.A., FERRETERIA PERGAL, FERRETERIA FERRECER y FERRETERIA INDUSTRIAL., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

autenticado a solo

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal